



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 061-2021-GRA/GG-GRDE-DREM

Ayacucho, 27 JUL. 2021

VISTO,

El escrito de solicitud con registro N° 2452607/2002812, de fecha 05 de octubre del 2020, presentado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debidamente representado por el Alcalde Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho"**, el Informe N.º 028-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG, de fecha 08 de marzo del 2021 e Informe N.º 054-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG de fecha 04 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 59° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902; Ley N° 28013; Ley N° 28961; Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley 29611 y Ley N° 29981, faculta a los Gobiernos Regionales las funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos: inciso d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la Región, e) Conducir, ejecutar, supervisar y cooperar en programas de electrificación rural regionales, en el marco del Plan Nacional de Electrificación Rural;



Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificado por Decreto Legislativo N° 1041 y Decreto Legislativo N° 1207, tiene como objetivo establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de fronteras del país;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Decreto Legislativo N° 1394, en concordancia con el artículo 27° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-EM, define a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA); como un instrumento de gestión ambiental mediante el cual se evalúan los proyectos de inversión respecto de los cuales se prevé la generación de impactos ambientales negativo leves; por su parte el Decreto legislativo N° 1207 que modificaron diversos artículos de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, entre ellas el artículo 15° de la mencionada Ley, establece que para la ejecución de proyectos de distribución considerados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) se presentará una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) ante la autoridad competente, de conformidad con las normas ambientales y de descentralización vigentes;

Que, por su parte el primer párrafo el artículo 39° del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2009-EM, en relación al contenido de la Declaración de Impacto

Ambiental, señala que para el caso de Instalaciones de Transmisión que integren los Sistemas Eléctricos Rurales (SER), antes de iniciar cualquier obra se necesitará contar con la aprobación de un Estudio de Impacto Ambiental. En los demás casos, se necesitará la aprobación de una Declaración de Impacto Ambiental, antes de iniciar una obra; Asimismo el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el Anexo 1 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM;

Que, de conformidad a la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Legislativo N° 1394, en el numeral 12.2 del artículo 12°, establece que “la Certificación Ambiental pierde su vigencia si dentro del plazo máximo de años (05) años, el titular no inicia la ejecución del proyecto de inversión. (...)”; asimismo en concordancia con el tercer párrafo del artículo 57° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se establece que **“En caso de pérdida de vigencia de la Certificación Ambiental, para el otorgamiento de una nueva Certificación Ambiental el titular deberá presentar el estudio ambiental incluyendo las modificaciones correspondientes”**;

Que, al respecto el segundo y tercer párrafo del artículo 15° del D.S. N° 019-2009-MINAM, establece que, como resultado del proceso de evaluación de impacto ambiental, la autoridad competente aprobará o desaprobará el instrumento de gestión ambiental o estudio ambiental sometido a su consideración entendiéndose cuando la Resolución emitida sea aprobatoria, que esta constituye Certificación Ambiental. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la obtención o la pérdida de Certificación Ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del Proyecto de Inversión. El cumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental señala que “El Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos, así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados”;

Que, conforme al cuarto párrafo del numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1078, que modifica la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental señala que: **“corresponde a las autoridades regionales y locales, emitir la certificación ambiental de los proyectos que dentro del marco del proceso de descentralización resulten de su competencia”**;

Que, mediante escrito con registro N° 2452607/2002812, de fecha 05 de octubre del 2020, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debidamente representado por el alcalde Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”**, para su evaluación y aprobación correspondiente;



Que, mediante Oficio N.º 275-2021-GRA/GG-GRDE-DREM, de fecha 18 de marzo del 2021, la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, a través de la Unidad Técnica de Electricidad, remite al titular del proyecto el Informe N.º 028-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 08 de marzo 2021, mediante el cual, el área técnica de energía concluye que, el proyecto se encuentra observado en un total de nueve (09) ítems, los mismo que el titular deberá absolver o subsanar dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles, conforme lo dispuesto en el Auto Directoral N.º 025-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-AYACUCHO, de fecha 08 de marzo del 2021, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento de evaluación;

Que, mediante escrito con registro N.º 2781234/2002812, de fecha 12 de abril del 2021, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debidamente representado por el alcalde Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, presenta ante mesa de partes de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, el levantamiento de observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”**, para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 054-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG, de fecha 04 de mayo del 2021, la unidad técnica de Energía (Electricidad e Hidrocarburos) informa que, de evaluado y revisado la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”**, se concluye que, el titular del proyecto ha cumplido con levantar satisfactoriamente el pliego de observaciones; asimismo el proyecto cumple con todos los aspectos técnicos y/o legales necesarios en materia de Electricidad de conformidad a lo dispuesto a los lineamientos idóneos para la ejecución de las medidas ambientales en todas las etapas del proyecto; por lo que, corresponde **APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto ;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N.º 014-2019-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades Eléctricas, se concluye que, el presente expediente cumple con los requisitos técnicos legales exigidos por la normativa ambiental vigente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional N.º 037-2005-GRA/CR, “Reglamento de Organización y Funciones y demás normas complementarias se resuelve;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”**, presentado por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debidamente representado por el Alcalde Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el Informe N.º 028-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG, de fecha 08 de marzo del 2021 e Informe N.º 054-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA-FNYG de fecha 04 de mayo del 2021, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución constituye la **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL** de Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en**



las 17 Localidades del Distrito de Santa Rosa – Provincia de la Mar- Departamento de Ayacucho”.

ARTÍCULO TERCERO. -La aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no constituye la autorización para la construcción de las actividades del proyecto y no excluye que el titular del proyecto, cumpla con obtener el otorgamiento de autorización, permisos y otros, que, por leyes orgánicas o especiales, son competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

ARTÍCULO CUARTO. - El titular del proyecto, deberá comunicar a la Dirección Regional de Energía y Minas el inicio de las actividades que son objeto de la presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

ARTICULO QUINTO. - **REMITASE** el presente Acto Resolutivo y el informe que la sustenta a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa y todo lo actuado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO. - **PUBLICAR** en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho la presente Resolución Directoral, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN
JON Y ANTONIO QUINTANA
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

REG.	2820463
EXP.	2002812

INFORME N° 054 -2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG

AL : Ing. JONY ANTONIO QUISPE POMA
Director Regional de Energía y Minas - Ayacucho.

ASUNTO : Evaluación de levantamiento de observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme en su calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REFERENCIA : Oficio N° 470 - 2020 - MDSR/A, con registro SIGGEDO N° 2452607/Exp.2002812, de fecha de ingreso 05 de octubre del 2020.
Oficio N° 198 - 2021 - MDSR-VRAEM/A, con registro SIGGEDO N° 2781284/Exp.2002812, de fecha de ingreso 12 de abril de 2021.

FECHA : Ayacucho, 04 de mayo de 2021.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo y con relación al documento de la referencia donde la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, representado por el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, Alcalde distrital de Santa Rosa, solicita la revisión y aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", en concordancia al artículo 28° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas - Decreto Supremo N° 014-2019-EM, con relación a la evaluación del contenido de la Declaración de Impacto Ambiental y D.S. N° 011-2009-EM Modifican D.S. N° 025-2007-EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.

I. ANTECEDENTES.

- a) Mediante Oficio N° 470 - 2020 - MDSR/A, con registro de Ingreso SIGGEDO N° 2452607/ 2002812, de fecha 05 de octubre de 2020 el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa como Alcalde, presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".
- b) Mediante Oficio N° 275-2021 - GRA/GG-GRDE-DREMA, con registro de Ingreso SIGGEDO N° 2745978/2002812 de fecha 18 de marzo y AUTODIRECTORAL No. 025-2021-GRA/GG-GRDE-DREM-AYACUCHO de fecha 08 de marzo de 2021 se remite el Informe No. 008-2021-GRA/GG-GRDE/DREMA/FNYG de fecha 08 de marzo de 2021 y SIGGEDO No. 2728531 12 las observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Energía y Minas
REG: 6224
05 MAY 2021
SIGGEDO
DOC: EXP:
Hora: 13:50 Firma: Folios: 567

(EXP. 2 anillados + 2 folder)



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



- c) Mediante Oficio N° 198 - 2021 - MDSR-VRAEM/A, con registro de Ingreso SISGEDO N° 2781284/2002812, de fecha 12 de abril de 2021 el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa como Alcalde, presenta el levantamiento de observaciones realizadas a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco de Sistema de Evaluación de Gestión Ambiental.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas.
- D.L. N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las actividades competentes en el marco del sistema nacional de evaluación de impacto ambiental.
- D.S. N° 019 - 2009 - MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. N° 014 - 2019 - EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
- D.S. N° 011 - 2009 - EM, Modifican Decreto Supremo N° 025 - 2007 - EM, Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- D.S. N° 003 - 2017 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para aire y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 004 - 2017 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para agua y establecen disposiciones complementarias.
- D.S. N° 011 - 2014 - MINAM, Aprueban estándares de calidad ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085 - 2003 - PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para ruido.
- D.S. N° 010 - 2005 - PCM, Estándares nacionales de calidad ambiental (ECA) para radiaciones no ionizantes.
- D.S. N° 004 - 2019-JUS, TUO Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. DESCRIPCION DEL PROYECTO

DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL PROYECTO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA
DIRECCIÓN	PLAZA PRINCIPAL SANTA ROSA
DISTRITO	SANTA ROSA
PROVINCIA	LA MAR
DEPARTAMENTO	AYACUCHO
REPRESENTANTE LEGAL	SATURNINO SABINO CAVALCANTI GOZME
TELÉFONO	965441296
CORREO ELECTRONICO	Munisantarosa2018@hotmail.com



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



DENOMINACION DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Objetivo del Proyecto

El Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", tiene por objeto el suministro de energía eléctrica a los usuarios de las 17 Localidades, ubicado en el Distrito de Santa Rosa, Provincia de La Mar, Departamento de Ayacucho.

Justificación del Proyecto. - El Proyecto va tener una vida útil de 20 años. La Municipalidad Distrital de Santa Rosa, en coordinación con la Empresa Concesionaria de Electrocentro S.A., tiene el propósito de ejecutar el proyecto. Las fuentes de financiamiento son diversas, entre las cuales se tiene: Recursos Públicos, Canon y los provenientes de Organismos Internacionales.

El desarrollo y ejecución del proyecto logrará las siguientes oportunidades en las poblaciones beneficiadas.

- Mejora en la calidad de vida de los usuarios.
- Aumento de la actividad productiva, comercial y turística.
- Aumento de la productividad en actividades productivas.
- Disminución de las restricciones en la disponibilidad de telecomunicaciones.
- Mejora en la calidad de los servicios de salud y educación.
- Mejora en los métodos de almacenamiento de alimentos, etc.

UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica

La zona del Proyecto se ubica en el distrito de Santa Rosa a una altitud de 750 m.s.n.m. y entre las coordenadas UTM 639803E, 8598312N; tiene como área de influencia el Distrito de Santa Rosa en la Provincia de La Mar y Departamento de Ayacucho.

Ubicación geográfica

UBICACIÓN DE COMUNIDADES			
No.	LUGAR	COORDENADAS (UTM)-WGS-84	
01	17 localidades	639803 E	8598312 N

Puntos de Diseño



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



CUADRO DE PUNTOS DE DISEÑO UTM

DERIVACIONES	COORDENADAS UTM			NIVEL DE TENSION	ALIMENTADOR
	ESTE	NORTE	PUNTO DE DISEÑO		
SAN AGUSTIN	631707	8599177	4AP01343	22.9/13.2 kV	A4030
PATACCOCHA, CCAHUASANA Y SAN JUAN DE ORO	634940	8596103	4AP01360	22.9/13.2 kV	A4030
LA UNION	639803	8598312	4AP117136	13.2 kV	A4030
PAMPA HERMOSA, ZAMORA PATA, PAMPA MIRAFLORES, ROSALES MIRAFLORES Y AGUA DULCE	638971	8595466	4AP01404	22.9/13.2 kV	A4030
MARINTARI, GLORIAPATA, MOZOBAMBA ALTA Y VISTOSO	639131	8595356	4AP01407	22.9/13.2 kV	A4030
COMUMPIARI	641604	8596046	4AP01453	22.9/13.2 kV	A4030
CHAMAYRUCHAYOCC	643347	8595163	4AP01462	22.9/13.2 kV	A4030
RICONADA BAJA	644434	8592978	4AP01472	22.9/13.2 kV	A4030

Accesibilidad

El área del proyecto es accesible por vía terrestre mediante las rutas:

- Ayacucho - Tambo - San Francisco (carretera asfaltado).
- San Francisco- Santa Rosa (carretera afirmado).

A partir de la Ciudad de Ayacucho se llega a Santa Rosa, mediante carretera asfaltado y afirmado en un aproximado de 6 horas.

Área de influencia directa.- Corresponde al área cuyos extremos espaciales están definidos por la franja de servidumbre; para este caso el ancho de la franja de servidumbre para las líneas primarias (22.9 kV) es de 11.0 metros (5.5 m a cada lado del eje de la línea).

Área de influencia indirecta.- Para el caso de la etapa de construcción el área de influencia indirecta está definida por la zona usada como desplazamiento y movilización del material y equipo que se usarán para la ejecución del proyecto. Ésta área ha sido definida por un ancho de 500 m. a la línea eléctrica.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Beneficiarios

Nro.	Región-Provincia	Distrito	Lugar	Población	Núm. Beneficiarios
1	Ayacucho-La Mar	Santa Rosa	17 localidades	5,178	1,726

Fuente: Memoria descriptiva del proyecto

Características Eléctricas del Proyecto

- Redes Primarias

Sistema:	Trifásico
Tensión:	22.9/13.2kV.
Longitud de Línea:	
Trifásico	1.627 km.
Bifásico	0.00 km.
MRT	0.00 km.
Nº de Ternas	1.00



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Altitud:	707 m.s.n.m.
Conductor:	Aleación de aluminio de 35mm ²
Estructuras:	Concreto Armado centrifugado de 13/400daN y 15/400daN.
Vano promedio:	92 m.
Vano mínimo y máximo:	22 m y 165m.
Disposición de conductores:	Vertical
Puesta a tierra:	Serán con varillas de cobre de 16mm Diámetro x 2.40 m de longitud.

Criterios de Diseño Eléctrico

• Niveles de Tensión

El nivel de aislamiento externo mínimo de los equipos eléctricos, está dado por los siguientes valores:

- Tensión nominal del sistema : 22.9 kV
- Tensión máxima de servicio : 25 kV
- Tensión de sostenimiento al impulso 1,2/50 : 95 kV
- Tensión de sostenimiento a 60 Hz : 50 kV

• Niveles de Cortocircuito

Todo el equipamiento propuesto será capaz de soportar los efectos térmicos y mecánicos de las corrientes de cortocircuito equivalentes a 10 MVA, por un tiempo de 0,2 s; por esta razón la sección mínima de los conductores de aleación de aluminio será de 35 mm². El nivel de tensión del proyecto es de 22.9/13.2 kV.

• Nivel de Aislamiento de Subestaciones de Distribución

- Tensión nominal : 22.9 kV
- Tensión de sostenimiento a frecuencia industrial : 50 kV
- Tensión de sostenimiento al impulso 1,2/50 µs (externo) : 188 kV

Características del equipamiento

Líneas y Redes Primarias

A. Postes y Mensulas.- Se ha previsto la utilización de postes de concreto armado centrifugado de 13/400 daN y 15/400 daN, que cumpla con las características mecánicas establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto.

B. Conductor.- El conductor ha utilizar es de aleación de aluminio mínimo de 35mm² de sección.

C. Aisladores.- Se utilizará aisladores de porcelana de los tipos PIN 56-3 y aisladores de suspensión polimérico para 36kV.

D. Retenidas y Anclajes.- Las retenidas y anclajes seran de Fierro Galvanizado y se instalaran en las estructuras de ángulo terminal y retención.

E. Puesta a tierra.- Las puestas a tierra estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Electrodo de cobre puro de 2,4 m 16mm Ø
- Conductor de cobre recocido para la bajada de tierra de 25mm²
- Caja de registro de concreto de 40x40x30cm
- Conector tipo AB de Cobre.
- Accesorios de conexión y fijación



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



- Tierra cernida de cultivo

Descripción de las Obras del Proyecto

Fase de Construcción

Etapa I: Trabajos preliminares en lugares de obra

Despeje y preparación del área de trabajo.
Instalación de oficinas centrales.

Etapa II: Transporte y movilización de equipos y materiales

Transporte de materiales para relleno.
Suministro de todas las estructuras, cables y otros elementos, así como el suministro de los anclajes en la obra civil.

Etapa III: Obras Civiles

Las obras civiles comprenderán:

Excavaciones de los hoyos y movimiento de tierra para la nivelación del terreno.
Relleno y compactación.
Izaje de poste y cimentación.

Etapa IV: Montaje de Componentes

El montaje para la instalación de las subestaciones y redes de distribución primaria comprenderá:

Montaje de retenidas y anclajes.

Instalación y montaje de Puestas a Tierra.

- Medición de resistividades.

- Excavaciones.

- Enterramiento de electrodos.

- Relleno con tierra vegetal.

- Hidratación.

- Medición de resistencia obtenida.

Instalación de aisladores y accesorios.

Tendido y puesta en flecha de los conductores.

Montaje de subestaciones de distribución.

Etapa V: Prueba y retiro

Pruebas de puesta en servicio, las pruebas de puesta en servicio serán llevadas a cabo por el contratista de acuerdo con las modalidades y el protocolo de pruebas aprobado

Las pruebas de puesta en servicio serán llevadas a cabo en los plazos fijados y con un programa aprobado por la supervisión.

Desmovilización de la zona, retiro de todos los equipos y/o materiales que hayan sido utilizados para la ejecución de las actividades de cada una de las etapas.

Fase de Operación y Mantenimiento. - La fase de operación y mantenimiento estará a cargo de ELECTROCENTRO S.A., quien cuenta con la infraestructura organizativa y técnica para efectuar labores de operación y mantenimiento

Fase de Abandono. - Esta etapa incluye tanto las actividades de abandono de las instalaciones provisionales de la fase de construcción y la infraestructura del proyecto al cabo de su vida útil.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO

Identificación de áreas naturales protegidas. - El proyecto a ejecutar **no se desarrolla dentro de una Área Natural Protegida**, de acuerdo a la información revisada del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP, autoridad competente y encargada del manejo de las Áreas Naturales Protegidas del Perú.

Componente Físico

Clima y meteorología

Precipitación. - Estas áreas presentan dos estaciones características; una lluviosa, de diciembre a marzo y otra seca de abril a noviembre con sus respectivas etapas transicionales; sin embargo, este ciclo tiene periodos excepcionales cuando se presentan años de sequía y/o abundantes precipitaciones.

Temperatura. - Este elemento en este sector tiene un comportamiento muy influenciado por el factor altitud así que la temperatura mínima es de 8°C y la máxima 30°C

Humedad Atmosférica. - La más alta humedad se da en los meses de verano que coincide con presencia de nubosidad por ser temporada de lluvias y las más bajas en invierno. La Humedad relativa promedio mensual en estas zonas es de 80%.

Las evaporaciones totales mensuales mínima/máxima son 120/710 mm, y la velocidad máxima del viento es de 75 km/h

Geomorfología y Fisiografía. - El estudio Geomorfológico se encarga de la morfología superficial (Fisiografía) y los procesos morfológicos (Morfodinámica) es decir a la acción de los diferentes agentes modeladores del relieve.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de 300 días calendario 10 meses, de acuerdo al cronograma de ejecución de obra que se muestra en el Anexo.

COSTO DE LA OBRA. - El costo total de la obra referido a las Líneas y Redes Primarias es de:

S/. 9,430,298.93

DESCRIPCION	LINEAS PRIMARIAS S/.	REDES PRIMARIAS S/.	REDES SECUNDARIAS S/.	SUB TOTAL S/.
SUMINISTRO DE MATERIALES	1,049,648.86	839,719.09	1,952,750.25	3,842,118.20
MONTAJE ELECTROMECHANICO (45%)	472,341.99	377,873.59	878,737.61	1,728,953.19
TRANSPORTE DE MATERIALES (15%)	157,447.33	125,957.86	292,912.54	576,317.73
CAPACITACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL (0.25%)	2,624.12	2,099.30	4,881.88	9,605.30
COSTO DIRECTO	1,682,062.30	1,345,649.84	3,129,282.28	6,156,994.42
GASTOS GENERALES (10%)	168,206.23	134,564.98	312,928.23	615,699.44
UTILIDADES (8%)	134,564.98	107,651.99	250,342.58	492,559.55
SUB TOTAL SIN IGV	1,984,833.51	1,587,866.81	3,692,553.09	7,265,253.41
IGV (18%)	357,270.03	285,816.03	664,659.56	1,307,745.61
SUB TOTAL CON IGV	2,342,103.54	1,873,682.84	4,357,212.64	8,572,999.02
COSTO SUPERVISION (10%)	234,210.35	187,368.28	435,721.26	857,299.90
PRESUPUESTO TOTAL S/.	2,576,313.90	2,061,051.12	4,792,933.90	9,430,298.93



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS

La identificación de los impactos ambientales se logra con el análisis de la interacción resultante entre los componentes del proyecto y los aspectos ambientales que se generen con las actividades del proyecto.

LISTADO DE ACTIVIDADES Y ASPECTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN.

ACTIVIDADES	ASPECTOS
1.- FASE DE CONSTRUCCIÓN	
1.1 OBRAS PRELIMINARES	
Instalación de almacén y campamentos	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna, empleo.
Colocación de carteles	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna, empleo.
Elaboración y ejecución de Plan de Manejo Arqueológico	Cultural
Elaboración y ejecución de Plan de Monitoreo Ambiental	Calidad Ambiental
Replanteo topográfico	Ruido, paisaje natural, suelos, flora y fauna, empleo
1.2 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS	
Instalación de postes	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna, perjuicio a la integridad física y seguridad de las personas, empleo.
Instalación de retenidas	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna, perjuicio a la integridad física y seguridad de las personas, empleo.
Montaje de armados	Ruido, empleo.
Montaje de conductores autoportantes	Ruido, empleo.
Instalación puesta a tierra	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna, perjuicio a la integridad física y seguridad de las personas, empleo.
Pruebas	Ruido, suelos, perjuicio a la integridad física y seguridad de las personas, empleo.
1.3 DESMOVILIZACIÓN O RETIRO	Ruido, calidad del aire, paisaje natural, suelos, flora y fauna.
2. FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
Operación	Generación eléctrica, acceso e integración, costumbres y cultura de la comunidad, salud, ocurrencia de accidentes, escenario paisajístico.
Mantenimiento	Ruido, calidad del aire, suelos, empleo.

Fuente: Elaboración del Consultor.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

Según los aspectos mencionados se identificaron los impactos, en la fase de construcción, presentados en el cuadro N° 4.1-01 y descritos en el cuadro N° 4.1-02, con el objetivo de interpretar, predecir y transmitir las incidencias ambientales que en la fase de construcción se contemplaran.

IMPACTOS IDENTIFICADOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

FASE CONSTRUCCIÓN	
ASPECTOS	IMPACTOS
1. Ruido	Contaminación acústica
2. Calidad de Aire	Contaminación atmosférica
3. Calidad de suelos	Perdida de la calidad del suelo y Compactación de suelos
4. Paisaje	Alteración del paisaje natural
5. Afectación a la flora	Perdida de cobertura vegetal



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



6. Afectación a la fauna	Perdida de hábitat
7. Generación de conocimientos culturales	Incremento de conocimiento cultural
8. Calidad ambiental	Conservación de la Calidad ambiental
9. Empleo	Disminución transitoria del índice de desempleo
10. Posibles desavenencias con la población	Conflictos sociales
11. Seguridad e Integridad física de las personas	Riesgo del perjuicio a la integridad física de las personas
12. Generación de radiación electromagnética	Riesgo de la salud de los pobladores

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN		
1	Contaminación acústica	Este impacto se presentara cuando se realicen las tareas de instalación de campamentos, instalación de carteles, postes, retenidas, traslado de personal, tránsito vehicular y otros, el ruido generado será leve; cabe señalar que las áreas a intervenir son zonas aisladas, donde los únicos ruidos perceptibles son sólo aquellos generados por la población y algunos vehiculos que transitan ocasionalmente por la zona, alcanzará una valoración de (-26), según el cuadro 27.
2	Contaminación atmosférica	La calidad del aire se afectará por el transporte de vehiculos para el traslado de equipos y personal de obra, así como la instalación de campamentos y almacenes, la generación de polvo por los trabajos propiamente dichos de la instalación de la línea primaria. Alcanzará una valoración de (-21), según al cuadro 27.
3	Contaminación del agua	La calidad del agua se podría afectar por la distribución de residuos biodegradables materia vegetal, materia orgánica, madera, cartón, papel, residuos domésticos) de los campamentos temporales y residuos no biodegradables (clavos, plásticos, accesorios de PVC, pinturas, empaques, aceites de vehiculos), contribuir con sedimentos a los cuerpos de agua, es uno de los factores que alcanzarán una valoración de (-28), según el cuadro 27.
4	Perdida de la calidad del suelo	Impacto negativo que podría ser ocasionado por el derrame de algún combustible, o aceite capaz de ocasionar procesos erosivos desestabilizadores de terrenos, la mala disposición de residuos sólidos generados en la fase de construcción, podría generar el riesgo a perder la calidad de los suelos, es el quinto factor ambiental que sufrirá impactos negativos, alcanzará la valoración de (-34), según el cuadro 27.
5	Alteración del paisaje natural	Este es un impacto negativo que se registrara con una valoración de (-46), producto de los trabajos de instalación de postes, retenidas, puesta a tierra, excavaciones, así como la presencia de campamentos y almacenes, colocación de carteles; distorsionarán ligeramente la vista panorámica del paisaje natural. Por otro lado la generación de desechos de tipo doméstico, industriales y peligrosos, se deberá disponer depósitos y lugares de almacenamiento para su tratamiento correcto y no permitir que los residuos producidos por la actividad humana produzcan alteración en los paisajes.
6	Compactación de los suelos	El tránsito vehicular y del personal para la instalación de campamentos y almacenes, instalación de postes, retenidas, etc., ocasionara este impacto que se produce cuando se comprime por el peso de la maquinaria, haciendo que disminuya el espacio el espacio poroso. Los suelos afectados pierden capacidad de absorber el agua de lluvia, aumentando, por tanto, la escorrentia y la erosión. Las plantas no crecen bien en suelos compactados porque los granos de minerales están comprimidos, dejando poco espacio para el aire y el agua, esenciales para el crecimiento de las raíces. El entorno también resulta hostil para los animales excavadores, porque cuanto más denso es el suelo, más difícil es excavarlo. Este factor ambiental alcanzara una valoración de (-22) según el cuadro 27.
7	Perdida de cobertura vegetal	Este es un impacto directo de carácter negativo, ocasionado debido al transporte de equipos necesarios para la ejecución de la obra y a las excavaciones, donde se elimina la vegetación propia de la zona, este impacto puede darse sobre individuos aislados o asociados de especies endémicas, raras o amenazadas. Este factor ambiental alcanzará un impacto valorado en (-59), según el cuadro 27.
8	Perdida de hábitat	Ocasionado por la excavación para la instalación de postes, retenidas, puesta en tierra, etc., puntos donde se encuentran madrigueras, nidos de especies de aves,



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



		lagartijas, entre otros, que se verán afectados, con posibilidades de desplazarse a otros lugares o terminar su ciclo de vida en ese momento, según en cuadro 27, este factor ambiental alcanzará una valoración de (-40).
9	Incremento de conocimiento	Este es un impacto positivo ya que el monitoreo arqueológico logrará pobladores adquieran esta información, el que lo utilizarán para el desarrollo personal lo que coadyuvara al desarrollo de la población entera.
10	Conservación de la Calidad ambiental	Impacto positivo que permitirá preservar la presencia adecuada de elementos, sustancias y tipos de energías que le confieren una propiedad específica al ambiente y a los ecosistemas. Al realizar el monitoreo ambiental se tomarán las medidas para no perder las características naturales del agua, suelo y aire, lo que llevará a la vida en armonía con el entorno natural.
11	Disminución transitoria del índice de desempleo	Al realizar requerimiento de mano de obra temporal en la fase de construcción de las LP, RP y RS. Se generará empleo temporal por lo que de manera transitoria el índice de desempleo disminuirá. Los ingenieros, técnicos y demás trabajadores del proyecto, durante la instalación del mismo, necesitaran cubrir algunas necesidades que se presenten, esta situación será beneficiosa para la población local, ya que ellos tendrán oportunidad de satisfacer las demandas de insumos y/o servicios.
12	Conflictos sociales	Durante los trabajos de excavación, instalación de postes, retenidas, Etc., que conlleva el emplazamiento del sistema de energía eléctrica, sobre todo el transporte del equipo necesario, se podría alterar o invadir áreas de actividad económica; siendo la mayoría de estas áreas su único sustento de vida, por lo que se presentarían algunas desavenencias con la población, según el cuadro 27, este aspecto alcanzará la valoración de (-16).
13	Riesgo del perjuicio de la integridad física	Los trabajadores encargados de realizar las conexiones, podrían sufrir electrocución, al no estar bien capacitados para dicha actividad, o por negligencia y/o descuido de ellos mismos. Este factor alcanzará una valoración de (-59), según el cuadro 27.
14	Riesgo a la salud	El material excedente producto de la excavación para la instalación de los postes, retenidas y otros, también los materiales de trabajo utilizados de alto riesgo de contaminación podrían ocasionar problemas sanitarios al ser acumulados en cualquier lugar, estos deberán ser depositados en áreas previamente definidas, así como los residuos sólidos domésticos producidos en los frentes de trabajo.

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASPECTOS QUE GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

FASE DE OPERACIÓN		
	ASPECTOS	IMPACTOS
1	Generación eléctrica	Mejora de la calidad de vida
2	Acceso e integración	Incremento de las posibilidades de acceso e integración
3	Costumbres y cultura	Alteración de costumbres y cultura de la comunidad
4	Salud y accidentes	Afectación a la salud e incremento de ocurrencia de accidentes
5	Paisaje natural	Modificación del escenario paisajístico
FASE DE MANTENIMIENTO		
Nº	ASPECTOS	IMPACTOS
6	Ruido	Contaminación acústica
7	Calidad del suelo	Perdida de la calidad del suelo, compactación del suelo
8	Calidad del aire	Contaminación atmosférica
9	Empleo	Disminución transitoria del índice de desempleo

DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS EN LA FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

IMPACTOS	DESCRIPCION
Mejora de la calidad de vida	Abastecer de energía eléctrica a las Instituciones Educativas, significará por un lado, una mejora de las condiciones de vida de la población abastecida, ya que les permitirá satisfacer algunas de sus necesidades básicas, el alumbrado público, educación por más



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



	<p>horas al día, asistencia de la salud en postas, así como su empleo o utilización con fines domésticos y económicos (comercio y servicios).</p> <p>Los terrenos de las comunidades tendrán una mayor seguridad respecto a la iluminación de sus casas. Se generará un ambiente que impulsa las actividades sociales y en menor grado las económicas productivas de la zona, mejorando sus expectativas de desarrollo económico.</p>
Incremento de las posibilidades de acceso e integración	<p>Las comunidades más pobres, de acuerdo a las estadísticas, coincidentemente son las más olvidadas y marginadas. No tienen forma de comunicarse ni exponer sus necesidades, generando en ellas un ostensible decrecimiento de las dificultades para acceder a una justa y mejor educación, salud, desarrollo cultural, información, comunicación. Recreación y desarrollo de actividades productivas.</p> <p>Al proveer de electricidad a las comunidades, facilitará las interrelaciones entre ellas para la realización de actividades sociales y económicas. De igual manera, se generará vínculos de reciprocidad entre las instituciones de los niveles de gobierno nacional, regional y local, así como entre las instancias de servicio público. Por lo tanto la generación de electricidad propiciará el desarrollo socioeconómico local, principalmente.</p>
Alteración de costumbres y cultura de las comunidades	<p>La electricidad trae consigo nuevos hábitos en el uso de tecnologías modernas, como por ejemplo el uso del televisor, comunicaciones, internet, entre otros, lo que genera ciertos cambios de patrones culturales e identidades étnicas, sociales e históricas.</p> <p>El acceso a los nuevos medios de comunicación puede generar impactos en las recientes o nuevas generaciones produciendo una distorsión en la cultura local de las comunidades campesinas, según el cuadro 27, este factor alcanzará una valoración de (-32).</p>
Afectación a la salud e incremento de ocurrencia de accidentes	<p>La energía eléctrica crea campos magnéticos cuyos parámetros están relacionados con la intensidad de la corriente y su radio de acción, que al no ser controlados, tienen incidencia negativa en la salud de la población cercana.</p> <p>Durante las labores de mantenimiento, los operarios debido a una inadecuada manipulación y/o falta de equipo de protección sufrirán accidentes por efectos de recepción de voltajes eléctricos, durante la manipulación de cables de potencia eléctrica.</p> <p>Las características climáticas de la zona, será uno de los factores condicionantes del tiempo de vida útil de las líneas o cableado y con ello el riesgo a soportar las caídas repentinas de los postes y cables.</p>
Modificación del escenario paisajístico	<p>Las líneas de transmisión y postes atravesarán áreas que han sido poco intervenidas, donde predomina la vista panorámica natural. Este factor alcanzará una valoración de (-46), según el cuadro 27.</p>
Contaminación atmosférica	<p>Es la afectación de la atmósfera por: emisión de CO₂ y CO a causa de la combustión de hidrocarburos por parte de vehículos, y a causa de la emisión de material particulado por el tráfico vehicular en la zona, que se ocasionará al verificar el correcto funcionamiento de la LP, RP y RS en la puesta en servicio.</p>
Compactación de suelos	<p>Al realizar desplazamiento vehicular se generará este impacto debido al peso de los vehículos y tránsito constante de los peatones, haciendo que disminuya el espacio poroso del suelo. Este impacto se ocasionará al realizar la verificación del funcionamiento de la LP, RP y RS.</p>
Contaminación acústica	<p>Este impacto se producirá cuando se realice la puesta en servicio, por lo que personal encargado se desplazará en unidades vehiculares, lo que de alguna u otra manera generará ruido de nivel leve.</p>
Alteración de la calidad del suelo	<p>El personal encargado del mantenimiento, muchas veces lleva consigo alimento embolsado por el mismo escenario del trabajo, (zonas alejadas) lo que por falta de conocimiento y capacitación dispone inadecuadamente de los residuos generados.</p>
Disminución transitoria del índice de desempleo	<p>La empresa encargada de la operación deberá encargar funciones a un personal, por lo que este generará empleo hasta la etapa de abandono.</p>

DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y/O CORRECCIÓN

FASE DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



FACTOR AMBIENTAL	TIPO DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN
Cobertura vegetal	Prevención	<p>Con el fin de prevenir o mitigar la pérdida de cobertura vegetal, el impacto biótico, causado por la remoción de cobertura vegetal se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios: No realizar excavaciones de tierra innecesarias, especialmente en zonas de pastizal. En las zonas donde se presente la especie <i>Myrcianthes</i> sp, quedará completamente prohibido al personal, la extracción total o parcial de esta, para esto se implementará un sistema de señalización informativa que indicará el tipo de ecosistema (pastizal, bosque, otros), especies vulnerables y su importancia para su conservación, de estar destinado un punto para instalación de postes u otro, donde se presente la mencionada especie, se tendrá que replantar el punto inicial.</p> <p>Antes de empezar con las actividades se deberá verificar el paso o acceso más adecuado para evitar daños innecesarios, planificar la forma de trabajo y cumplir con las medidas programadas.</p> <p>Al introducir el equipo de trabajo a la zona se deberá utilizar los accesos actuales en forma obligatoria para evitar dañar la vegetación durante la fase de construcción y mantenimiento.</p>
Posibilidades de afectación a la salud y ocurrencia de accidentes laborales	Corrección	<p>Se deberá contar con un programa de seguridad acorde con las obras tanto civiles como electromecánicas, que incluyan actividades de capacitación en temas ambientales y de seguridad e higiene ocupacional, este programa deberá ser monitoreado por el supervisor del proyecto y el responsable ambiental será quien se encargue de toda la gestión durante la etapa de construcción.</p> <p>Se debe cumplir con las medidas de seguridad y con el manejo a la defensiva cumpliendo los límites de velocidad que marca la ley para las zonas urbanas y no más de 35 Km/hora en el campo.</p> <p>Todos los sectores de las obras deberán estar correctamente señalizados con carteles que indiquen los lugares prohibidos para el tránsito. Siempre que sea necesario, se deberá contar con tranqueras, avisos luminosos, avisos de cumplimiento de normas ambientales y de seguridad, los cuales permitan disminuir los impactos y los accidentes de trabajo.</p> <p>Los trabajadores expuestos a tensiones de electricidad, a partículas generadas y las condiciones climáticas severas estarán dotadas de equipos de protección personal (EPP): gafas, orejeras, filtros nasales, tapaboca, ropa de trabajo, casco, guantes, botas, entre otros.</p> <p>El responsable de la construcción, deberá establecer un botiquín de primeros auxilios, y capacitar al personal sobre primeros auxilios y peligros potenciales que vienen añadidos a la energía eléctrica, en la fase de construcción y mantenimiento.</p> <p>El personal de trabajo dispondrá de instalaciones higiénicas destinadas al aseo del personal y cambio de ropa de trabajo, los cuales contarán con sanitarios, lavamanos y agua apta para consumo humano.</p> <p>En el caso de que hubiese riesgo de acercarse a la obras, se colocarán señalizaciones y avisos preventivos.</p>
Alteración del paisaje	prevención	<p>Consistirá en minimizar el impacto visual del proyecto con relación a la apreciación panorámica del paisaje, teniendo en cuenta lo siguiente: instalar los campamentos, carteles y otros, haciendo una selección del sitio procurando evitar lugares donde se pueda generar alto impacto visual.</p> <p>Se deberá respetar las especies vegetales características de la zona, ubicadas fuera del área de trabajo.</p> <p>Los materiales excedentes provenientes de las excavaciones para la instalación de los postes, será dispuesto en lugares definidos anteriormente, y estos deberán estar localizados en áreas que no produzcan contaminación o alteración paisajística.</p>



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



	Mitigación	Una vez terminada la fase de construcción se deberá dejar el área de trabajo (campamento, almacén, área de instalación de postes y líneas eléctricas) totalmente limpia de desechos, residuos peligrosos (aceites, baterías, etc.) y/o materiales de construcción o industriales, para luego proceder a la readecuación del suelo a la morfología original. Localización de parqueo de maquinaria en lugares de mínimo impacto visual.
Protección fauna	prevención	Prohibir estrictamente la recolección de huevos y otras actividades de recolección y/o extracción de fauna. Prohibir terminantemente la realización de actividades de caza en el área del proyecto y zonas aledañas o adquirir animales silvestres vivos o preservados y/o sus pieles. Evitar ruidos molestos o su intensificación por lo que las máquinas y vehículos empleados deberán estar en buenas condiciones. Cuando se realicen las excavaciones para la realización de las instalaciones (postes, retenidas, puesta a tierra), se tendrán que colocar defensas para evitar la caída de ganado o animales silvestres existentes en el área.
	Mitigación	Limitar las actividades de construcción estrictamente al área de servidumbre o influencia directa, evitando de este modo acrecentar los daños a los hábitats de la fauna terrestre (zonas de descanso, refugio, fuente de alimento y nidificación).
Calidad de suelo	Prevención	El mantenimiento de los vehículos, control de la combustión, así como las labores de lavado y engrase deberán ser realizados en centros debidamente acondicionados, a fin de evitar la contaminación del suelo por esta labor. Estos talleres deberán contar con un sistema de manejo de residuos sólidos y líquidos. El manejo de residuos sólidos productos de las obras deberá realizarse teniendo en cuenta las normas y recomendaciones que dicta la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, para ello se seguirá el programa de manejo de residuos sólidos que se detalla más adelante.
	Mitigación	El material excedente producto de la excavación y cimentación de postes será esparcido en las zonas aledañas a los postes uniformemente, de tal manera que no dejen montículos de tierra dispersos a lo largo del recorrido de la línea. Quedará prohibido esparcir material excedente en los caminos, lo que minimizará la posibilidad de generar polvo. En caso de derrames de lubricantes y/o combustibles, estos deben ser recolectados de inmediato y su disposición final debe hacerse de acuerdo con las normas ambientales presentes.
Alteración de costumbres y cultura	Mitigación	Dentro de la capacitación a realizar sobre manejo adecuado del medio ambiente, recalcar a la población un tema muy importante: Saberes ancestrales; para evitar que los pobladores pierdan sus costumbres.
Calidad del agua	Prevención	Capacitar a todo el personal y pobladores sobre el manejo y disposición adecuada de residuos sólidos a fin de que estos no se dispersen por cursos de agua, que son fuente de vida para la población. El manejo de residuos sólidos productos de las obras deberá realizarse teniendo en cuenta las normas y recomendaciones que dicta la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento, para ello se seguirá el programa de manejo de residuos sólidos que se detalla más adelante.
Ruido	Prevención	A los equipos se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias, para evitar el incremento de los niveles de ruido. Las sirenas solo serán utilizadas en casos de emergencia. Se prohibirá retirar de todos los vehículos los silenciadores que atenúen el ruido generado por los gases de escape de la combustión, lo mismo que colocar en los conductos de escape cualquier dispositivo que produzca ruido. Quedan prohibidos, la instalación y uso en cualquier vehículo destinado a la circulación en vías públicas, de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas frenos de aire, etc.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Compactación de suelos	Prevención	Este impacto generado a causa del tránsito vehicular y peatonal en las distintas zonas que abarca el proyecto deberá prevenir sus efectos de la siguiente manera: En la instalación del campamento se deberá zonificar territorios (área de descanso, área de esparcimiento, accesos o vías de circulación vehicular, tránsito peatonal, área de disposición de residuos sólidos y otros), para evitar grandes extensiones ocupadas innecesariamente. Como medida de mitigación, se propone la revegetación de la zona afectada con especies (pastos) propias de la zona.
Calidad de aire	Prevención	Las actividades para el control de emisiones atmosféricas buscan asegurar el cumplimiento de las normas, de este modo las fuentes móviles de combustión usadas durante la fase de construcción, no podrán emitir al ambiente partículas de monóxido de carbono, hidrocarburos y óxidos de nitrógeno por encima de los límites máximos permisibles que establece la Ley. Establecer como regla de aplicación obligatoria que todas las unidades motorizadas empleadas por el ejecutor se encuentren en perfecto estado de operación. Al momento de la apertura de hoyos para izados de poste, pozos a tierra, Retenidas y el traslado de poste por las vías de acceso por las grúas (Vehículoes), generará emisión de material particulado por el viento: Protección del material de excavación. Reducir el tiempo de exposición de los materiales almacenados. Humectar o esparcir con agua los materiales expuestos al arrastre del viento.
Radiación	Prevención	Durante la operación se monitoreara los campos electromagnéticos emitidos dentro del sistema eléctrico.
Radiación electromagnética	Prevención	Educar a la población beneficiada sobre los cuidados a tener con el fluido eléctrico, así como recomendaciones sobre la línea eléctrica y el cuidado del medio ambiente. A este respecto es necesario reconocer que el uso de la energía eléctrica puede ser dañino, hablando a nivel del planeta entero, debido a su aporte en el calentamiento global, por ello es importante también educar a la población en el uso racional de la energía eléctrica. Para esta actividad se usaran boletines o folletos.
Empleo	Prevención	El ejecutor de la obra priorizará la contratación de mano de obra no calificada de las zonas aledañas al proyecto de acuerdo a la demanda, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos. Esto permitirá reducir los impactos atribuidos por la instalación de campamentos, toda vez que estos puedan utilizar sus viviendas después de su larga labor dentro de las horas de trabajo en la obra. En lo posible se tratará de utilizar los servicios de la comunidad en los rubros de alimentación, alojamiento, guardianía, seguridad y otros
Social	Prevención	Respecto a las actividades de pastoreo en esta etapa no se verá afectado debido a que conservaran sus áreas destinadas para sus actividades de pastoreo. Se debe mencionar estos impactos no serán significativos, ya que las actividades se realizarán temporalmente. Cuando se realicen las excavaciones para la realización de las obras, se tendrán que colocar defensas para evitar la caída de personas, ganado y de animales silvestres existentes en el área. En caso se produzca el accidente, se evaluará la salud del accidentado y se trasladarán a las víctimas a un centro de salud cercano para su tratamiento respectivo.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA MONITOREO Y MANEJO AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN PARTIDA	FASE DE CONSTRUCCIÓN
---------------------	----------------------



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL										
Señalización Ambiental										
Educación Ambiental										
Plan de Seguridad y salud en el trabajo										
PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL										
Calidad de Aire										
Monitoreo de Ruido										
Calidad del Agua										

IV. ANÁLISIS.

De la evaluación en la información contenida en el instrumento de gestión ambiental (DIA), el suscrito señala lo siguiente:

El D.S. No. 014-2019 -EM. Reglamento para la protección ambiental en las actividades eléctricas establece en los artículos 3,5, 7 y 22 lo siguiente.

Artículo No. 3 Definición y abreviatura.

Actividades eléctricas.

Actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en sus diferentes etapas (construcción, operación y abandono) desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público, privado o de capital mixto, constituidas conforme a la normativa vigente.

Área de influencia del proyecto.

Espacio geográfico sobre el que las actividades eléctricas ejercen algún tipo de impacto ambiental. El área de influencia, a efectos del desarrollo de las actividades eléctricas, está constituido por aquello que sea sustentado y determinado en el respectivo Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario.

g) Certificación ambiental

Resolución emitida por la Autoridad Ambiental Competente a través de la cual se aprueba el Estudio Ambiental (DIA, EIA-sd o EIA-d), acreditando que el proyecto propuesto cumple con los requisitos de forma y fondo establecidos en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

p) Línea base

Estado actual del área de actuación, previo a la ejecución de un proyecto, el cual comprende la descripción detallada de los atributos o características ambientales del área de emplazamiento de un proyecto, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad. La información de la Línea Base debe responder al alcance, naturaleza y riesgos del proyecto, así como a los requerimientos establecidos en los términos de referencia aprobados para esta temática.

Artículo No. 5 Responsabilidad ambiental.

5.1 El Titular es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, residuos sólidos, ruido, radiaciones no ionizantes, vibraciones y cualquier otro aspecto de sus actividades que pueda generar impactos ambientales negativos, debiendo cumplir las obligaciones previstas en las normas vigentes, Estudios Ambientales, Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, disposiciones, medidas administrativas y mandatos emitidos por la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, así como en las autorizaciones, licencias y permisos correspondientes.

Artículo No. 7 Obligatoriedad de contar con Certificación Ambiental y causales de improcedencia



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Tel: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



7.3 El Estudio Ambiental debe ser elaborado sobre la base del proyecto de inversión diseñado a nivel de factibilidad. La Autoridad Ambiental Competente declara improcedente un Estudio Ambiental si no cumple con dicha condición

Artículo 22. Carácter de declaración jurada de la documentación.

22.1 Toda la documentación presentada por el Titular tiene carácter de declaración jurada para todos los efectos legales, por lo que el Titular del proyecto eléctrico, los representantes de la Consultora Ambiental y demás profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido.

22.2 El Titular, los representantes de la Consultora Ambiental que lo elaboran y los demás profesionales que la suscriben, son responsables del uso de información falsa o fraudulenta en la elaboración de los respectivos Estudios Ambientales o Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios, así como por los daños originados como consecuencia de dicha información, lo que acarrea la nulidad del acto administrativo correspondiente declarada por la entidad que lo emitió, así como la imposición de las sanciones que correspondan, de acuerdo a las competencias de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

Por su parte el artículo 28^a del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental D.S. No. 019-2009-MINAM, señala lo siguiente:

Artículo 28. Planes que contienen los estudios ambientales

Los estudios ambientales de categoría I, deben incluir plan de participación ciudadana, medidas de mitigación, plan de seguimiento y control, plan de contingencia, plan de cierre o abandono, entre otros que determine la autoridad competente.

Por otro lado, la Resolución Ministerial No.223-2010-MEM/DM, Lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas, señala en el Artículo 45^a, en relación a la participación ciudadana para otros estudios ambientales, lo siguiente.

Artículo No. 45 Sobre la Declaración de Impacto Ambiental

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), no requiere de la realización de talleres participativos ni audiencias públicas, sino únicamente poner a disposición del público interesado el contenido del mismo en el portal electrónico de la autoridad competente de su evaluación por un plazo de siete (07) días calendario.

De la revisión y evaluación realizada al estudio ambiental, se puede señalar que el titular presenta el contenido de la DIA del Proyecto de acuerdo con los contenidos señalados en el Anexo 01 del Decreto Supremo N° 011-2009-EM; sin embargo, se ha evidenciado el cumplimiento de la información en los contenidos de los ítems presentados.

Luego de la evaluación de la información contenida en la DIA, se ha APROBADO la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme en su calidad de representante legal, Alcalde distrital de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

V. CONCLUSIONES

De acuerdo a los datos del análisis realizado, el suscrito concluye:

1. Evaluado y Revisado la información de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Sr. Saturnino



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Sabino Cavalcanti Gozme en su calidad de representante legal de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa., se concluye APROBADO.

VI. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto el suscrito recomienda.

- a) **Aprobar**, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, en cumplimiento del D.S. N° 029-94-EM, D.S. N° 019-2009-MINAM., Evaluado según el D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM.
- b) Remitir al área legal para Proyectar la Resolución de aprobación de la DIA mencionado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme,
- c) Remitir copia del presente informe al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para conocimiento.
- d) Publicar en la página web de la Dirección Regional de Energía y Minas el presente informe, así como la Resolución Directoral a emitirse, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Es cuanto cumpla en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

 F. NIVARDO YANGALI GUERRA
 INGENIERO DE MINAS
 CIP N° 87420

TRANSCRITO:

A : Representante legal Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme - alcalde distrital de Santa Rosa.
 Dirección: Jr. Unión No. 485 - Plaza Principal de Santa Rosa, La Mar, Ayacucho.
 Teléfono : 940690554.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE AYACUCHO

Jr. BOLIVAR No 156 (Ex - Agallas de Oro) - HUAMANGA

Telf: (066) 318126

Website: www.regionayacucho.gob.pe - E-mail: rayacucho@minem.gob.pe



Ayacucho, **17 MAYO 2021**

Visto el **INFORME N° 054** -2021-GRA/GRDE/DREMA/EVMH, que antecede y estando de acuerdo con lo expuesto, **EMÍTASE** la **Resolución Directoral** de **APROBACION** a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LAS 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA ROSA - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", presentado por el representante legal Sr. Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme, alcalde distrital de Santa Rosa, de conformidad con el D.S. N° 019-2009-MINAM - Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, D.S. N° 029-94-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, D.S. N° 011-2009-EM., D.S. No. 014-2019-EM y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. **Prosiga su trámite**

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

Ing. José Antonio Quispe Palma
DIRECTOR

TRANSCRITO:

A : Representante legal Sr, Saturnino Sabino Cavalcanti Gozme – alcalde distrital de Santa Rosa.
Dirección : Jr. Unión No. 485 – Plaza Principal de Santa Rosa, La Mar, Ayacucho.
Teléfono : 940690554.